



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N° 975 01 NOV 2011

POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 956 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial la conferida por el parágrafo 5º del artículo 2º de la ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO

Mediante decreto No. 956 del 25 de octubre de 2001, el Alcalde de Pereira, categorizó al Municipio de Pereira en cumplimiento de la la Ley 617 de 2000.

Que de acuerdo con el contenido del decreto No. 956 del 25 de octubre de 2011, el Municipio de Pereira reúne las condiciones para quedar categorizado en la Primera Categoría.

En la Primera Categoría se clasifican todos aquellos municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y Quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.

Para determinar la categoría del Municipio de Pereira, se tuvo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la Republica sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", sobre la población para el año anterior.

Que por un error involuntario a la elaboración del decreto, en él se consignó la información correspondiente a la población proyectada y certificada para el Municipio de Ibaguè, con una población proyectada 526.527 habitantes, con Base en Censo General 2005.

Que el Municipio de Pereira al observar el error, se remitió inmediatamente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" para que se remitiera el certificado correspondiente al Municipio de Pereira.

El Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, expidió el certificado calendado el 15 de julio de 2011 y en él se certifica:

(...)

"Que la población proyectada a 30 de junio de 2010, para el Municipio de Pereira Risaralda, Previa comprobación metodológica es como sigue":

"Municipio de: **Pereira - Risaralda**
"TOTAL"

"2010 (Proyectada a junio 30) **457.078**"

Handwritten signature and stamp: PBX: (5) 324 80 00, Cra. 7 No. 18-55, Palacio Municipal, Pereira - Risaralda



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N° 975 01 NOV 2011

POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 956 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011

"La proyección de población aquí presentada se constituye en la información definitiva y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2010, con Base en Censo General de 2005."

En virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el septimo inciso de la parte considerativa de la página uno del decreto del caso que nos ocupa el cual, quedará así:

"De acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", fechado el 15 de julio de 2011, la población proyectada para el Municipio de Pereira a junio 30 de 2010, es de 457.078 habitantes. Con Base en Censo General 2005." y no como equivocadamente aparece en la página uno, inciso septimo del decreto No. 956 del 25 de octubre de 2011

En virtud de lo anterior expuesto, el Municipio de Pereira, continua reuniendo las exigencias consagradas en el inciso cuarto del artículo 2º de la Ley 617 de 2000, para encontrarse en la Primera Categoría.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA** facultado como está por la ley

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Clasificar al Municipio de Pereira en Primera (1ª) Categoría.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde

Los Day Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica *Luiz*

Proyectó: **Álvaro Arturo Muñoz Agudelo**
Profesional Especializado

www.pereira.gov.co



20114580013191

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20114580013191
Fecha: Viernes, 15 de Julio de 2011

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde
Alcaldía Municipal
Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

**EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADISTICA - DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2010, para el Municipio de: Pereira - Risaralda, Previa comprobación metodológica es como sigue:

Municipio de: **Pereira - Risaralda**

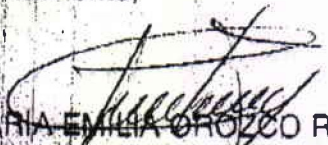
TOTAL

2010 (Proyectada a junio 30) **457.078**

La proyección de población, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2010, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Manizales, a los quince (15) días del mes de julio de 2011.

Atentamente,


MARIA EMILIA OROZCO RAMIREZ
Coordinadora Territorial Banco de Datos
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Territorial Centroccidental
Cl. 77 No. 21-69. PBX: 8867400 ext. 106 ó 116. Tel. Directo No. 8866161
Manizales, Caldas. www.dane.gov.co